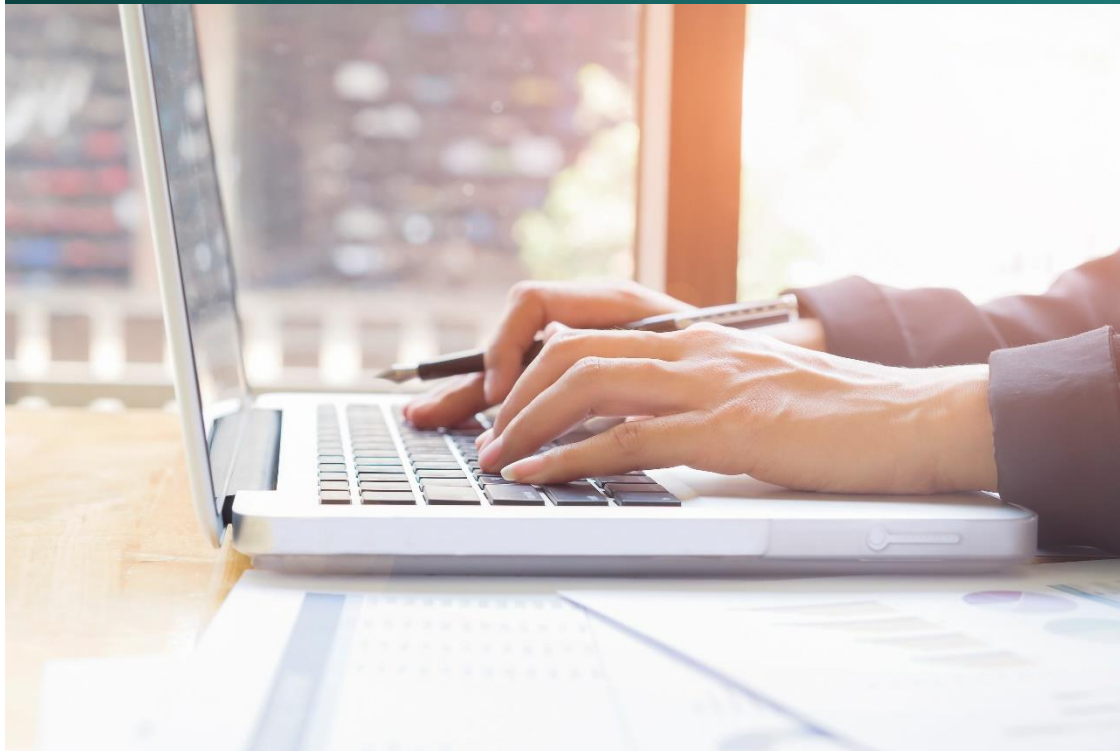


Registro Nacional de Avisos de Testamento



PROCEDIMIENTO

Para realizar la consulta de existencia o inexistencia de avisos de testamento en el Registro Nacional de Avisos de Testamento. (RENAT)



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE AVISOS DE TESTAMENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO.

¿Qué es el registro nacional de avisos de testamento?

Es una base de datos que a nivel nacional integra la información de los avisos de testamento registrados en las dependencias competentes de las entidades federativas (archivos de notarías, direcciones de notarías, registros públicos de la propiedad, etc.).

¿Cuál es su finalidad?

La finalidad es contar con una herramienta que permite conocer la existencia o inexistencia de un testamento, no importando en qué entidad federativa se haya otorgado. Se recopila la información de los avisos de testamento otorgados en todo el país o ante cónsul mexicano en el extranjero.

¿Cómo funciona el registro nacional de avisos de testamento?

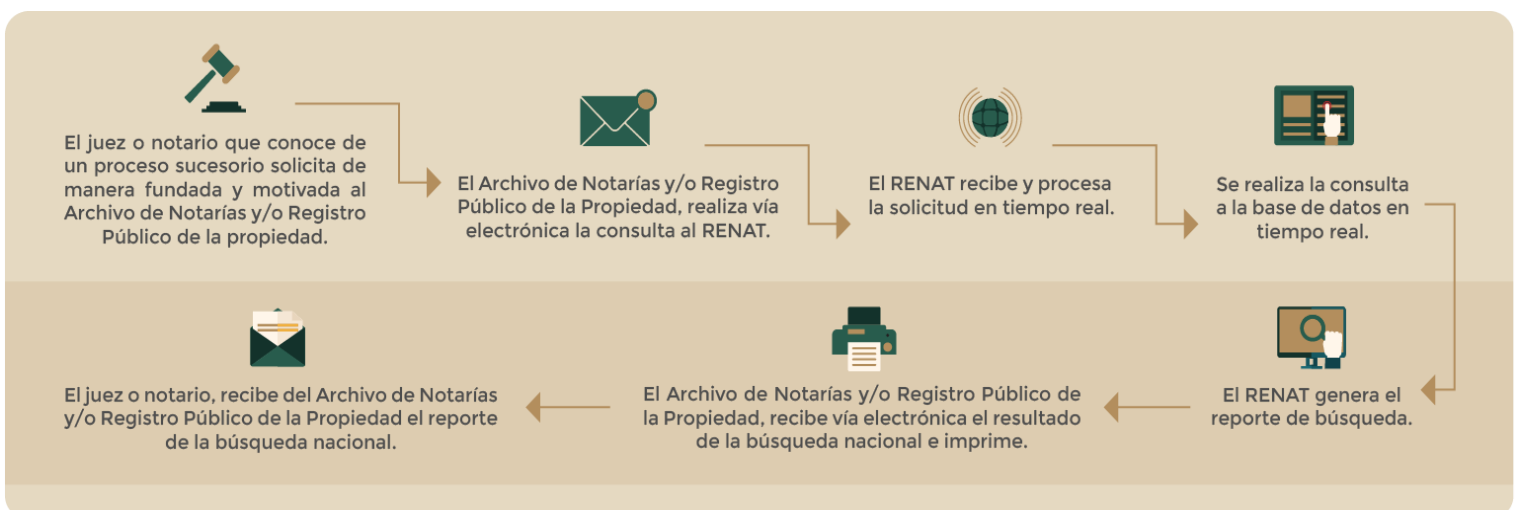
La integración y consulta al Registro Nacional de Avisos de Testamento se realiza vía internet mediante una conexión segura y con una base de datos encriptada a fin de garantizar su inviolabilidad.

A esta base de datos sólo puede ingresar la autoridad facultada en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, de acuerdo al convenio de coordinación respectivo o a su legislación aplicable.

¿Quiénes pueden consultar la base de datos nacional?

La consulta la pueden hacer únicamente jueces y notarios, ya que conforme a las legislaciones locales son quienes están facultados para llevar trámites sucesorios.

¿Cuál es el procedimiento de consulta a la base de datos nacional?



¿Qué datos contiene el reporte de búsqueda emitido por el sistema del registro nacional de avisos de testamento?

En el reporte de búsqueda se señala, en primer término, si existen avisos de algunas o alguna disposición testamentaria registrada a nombre de una determinada persona, de resultar afirmativo. En segundo lugar, se dan a conocer los datos generales del testador, del instrumento notarial que lo sustenta y de la oficina estatal o de la Ciudad de México donde se encuentra registrado. De igual manera, se proporciona la información de todos los avisos de testamento que sean coincidentes con el nombre del testador que se solicitó, en caso de que no se haya proporcionado más información en la solicitud de búsqueda que permita descartar homonimias como se sugiere enseguida.

¿Cómo se debe solicitar la información al registro nacional de avisos de testamento?

El juez o notario que solicite información acerca de la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria a nombre de una persona, para facilitar la búsqueda deberá proporcionar de manera individualizada los elementos que conforman el nombre o nombres del testador, su apellido paterno, su apellido materno y en el caso de las mujeres el apellido del cónyuge cuando se utilice, ejemplo: María del Sagrado Corazón de Jesús Juan Ladrón de Guevara Martínez.

Nombre: María del Sagrado Corazón de Jesús

Apellido paterno: Juan

Apellido materno: Ladrón de Guevara

Apellido del cónyuge: Martínez

La importancia de la individualización de los elementos que conforman el nombre del testador, radica en la certeza de los datos que se obtengan en el reporte de búsqueda, pues la información registrada en la base de datos nacional se caracteriza, en el caso del nombre, por estar separado como ya se mencionó, pues existen apellidos compuestos y gran cantidad de nombres que también son utilizados como apellidos por ejemplo: Damian, Elías, Juan, Daniel, etcétera.

Ejemplos:

JOSE MARIA DE LA CUEVA ESPINOZA DE LOS MONTERO

Nombre: JOSE MARIA

Apellido paterno: DE LA CUEVA

Apellido materno: ESPINOZA DE LOS MONTERO

MA. DEL CARMEN ESPINOZA DE LOS MONTERO Y RAMIREZ DE ALBA

Nombre: MA. DEL CARMEN

Apellido paterno: ESPINOZA DE LOS MONTERO

Apellido materno: Y RAMIREZ

Apellido del cónyuge: ALBA (en este caso solamente se debe asentar el apellido, evitando “de”)

MARIA DEL SCORRO GARCIA-GOMEZ ROBLEDO

Nombre: MARIA DEL SCORRO

Apellido paterno: GARCIA-GOMEZ

Apellido materno: ROBLEDO

**CLARITA DEL NIÑO DE JESUS ELIAS REYES RETANA Y VALADEZ VIUDA DE SANCHEZ**

Nombre: CLARITA DEL NIÑO DE JESUS

Apellido paterno: ELIAS

Apellido materno: REYES RETANA Y VALADEZ

Apellido del cónyuge: SANCHEZ (en este caso solamente se debe asentar el apellido, evitando “viuda de”)

Existen otros casos en que el otorgante del testamento tiene sólo el apellido materno, pero tiene dos nombres, uno de los cuales aparentemente pudiese ser utilizando como apellido, por lo que al solicitarse el reporte de búsqueda deberá especificarse que el segundo nombre no es apellido paterno.

Como ejemplo tenemos el siguiente:

LUIS LEÓN RODRÍGUEZ

NOMBRE: LUIS LEÓN

APELLIDO PATERNO: (SE DEJA EN BLANCO)

APELLIDO MATERNO: RODRÍGUEZ

Por todo lo anterior, reiteramos que para que los Jueces o Notarios soliciten la búsqueda nacional a través de la autoridad competente local, deben manifestar separadamente el o los nombres del testador, el apellido paterno (que en ocasiones es compuesto o aparentemente tiene las características de un nombre), el apellido materno (que también puede ser compuesto o aparentemente tiene las características del nombre), y en este caso de las mujeres especificar por separado el apellido del cónyuge cuando ésta lo utilice, al igual que cada una de las variantes del nombre y/o apellidos que el de cujus haya utilizado durante su vida. Por ello, es muy importante señalar que en caso de que el Juez o Notario tenga duda en cuanto a los elementos del nombre del de cujus es conveniente que solicite a los promoventes información sobre la estructura del nombre como se ha mencionado, toda vez que en ocasiones quien tramita el acta de defunción es un familiar directo o cercano, sino que se trata de otra persona quien puede proporcionar un dato erróneo en cuanto a la estructura del nombre del fallecido.

Es importante que las búsquedas a efectuarse en el Registro Nacional de Avisos de Testamento se realicen inicialmente sólo con el nombre del testador.

Una vez hecha la búsqueda nacional sólo con el nombre y obteniendo el resultado de la misma, en el caso de homónimos, se recomienda realizar una nueva solicitud de búsqueda proporcionando datos adicionales como son el nombre de los padres con las características de separación del nombre, como ha quedado expresado para el caso del testador, CURP, fecha y lugar de nacimiento, estos datos adicionales coadyuvarán a descartar homónimos.

Finalmente, es importante señalar que el formato único de aviso de testamento se empezó a utilizar después de la implementación del sistema, por lo que los avisos históricos que integran la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento en muchos casos carecen de datos completos que faciliten su individualización en el caso de homonimias, por lo que el reporte de búsqueda nacional sólo refleja los datos que se ingresaron por la dependencia estatal correspondiente, es por ello la importancia de realizar la búsqueda nacional exclusivamente con el nombre del testador.

INFORMES

COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL

TELÉFONO 55-5128-0000

EXTENSIONES: 33641 y 33492 (Dudas Jurídicas)

33500 y 33638 (Dudas técnicas)

CORREO ELECTRÓNICO: testamentos@segob.gob.mx

www.testamentos.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx